*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, cuatro de junio de 2019.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 1267/1278 vta.; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de las doctoras María de los Dolores Vázquez y Débora Inés Fihman, en conjunto, en la suma de doscientos cuarenta y un mil pesos ($ 241.000), los que deberán abonarse de la siguiente manera: el Banco Galicia y Buenos Aires S.A., la suma de veintisiete mil pesos ($ 27.000), Daniel A. Llambías, la de veintisiete mil pesos ($ 27.000), Antonio R. Garcés, la de veintisiete mil pesos ($ 27.000), Eduardo H. Arrobas, la de veintisiete mil pesos ($ 27.000), Eduardo J. Escasany, la de veinte mil pesos ($ 20.000), Federico Braun, la de veinte mil pesos ($ 20.000), José H. Petrocelli, la de veinticinco mil pesos ($ 25.000), Luis M. Ribaya, la de veinticinco mil pesos ($ 25.000), Abel Ayerza la de veinte mil pesos ($ 20.000) y Eduardo J. Zimmerman, en la de veintitrés mil pesos ($ 23.000).

-//-

-//- Las remuneraciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de las profesionales beneficiarias frente al citado tributo. Notifíquese a las interesadas y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI



30